

## RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE RELOJES DE ÉPOCA, HISTÓRICOS Y AUTÓMATAS (RD 985/2013)

FAMILIA PROFESIONAL : Artes y Artesanías					
NIVEL	3	CÓDIGO	ARTR0112	DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	750 horas
		NORMATIVA	<a href="#">RD 985/2013</a>		
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC2130_3	Reparar relojería mecánica fina	MF2130_3	Reparación de relojería mecánica fina	360	<ul style="list-style-type: none"> <li>-UF2427 (Transversal) Recepción de artículos de relojería (90 horas)</li> <li>- UF2428: Diagnóstico y organización para reparación de mecanismos de relojería fina (90 horas)</li> <li>- UF2429: Desmontaje, limpieza, montaje, engrase y ajuste de relojería mecánica fina. (90 horas)</li> <li>UF2430: Fabricación de elementos, sustitución y ajuste de relojería mecánica fina. (90 horas)</li> </ul>
UC2131_3	Restaurar mecanismos de relojes de época, históricos y autómatas	MF2131_3	Restauración de mecanismos de relojes de época, históricos y autómatas	90	<ul style="list-style-type: none"> <li>-UF2427: (Transversal) Recepción de artículos de relojería (90 horas)</li> <li>-UF2431: Diagnóstico y organización para la restauración de relojes de época, históricos y autómatas. (90 horas)</li> <li>-UF2432: Restauración (desmontaje, recuperación, limpieza, montaje y engrase,) de relojes de época, históricos y autómatas (90 horas)</li> <li>-UF2433 Restauración (reproducción y sustitución) de elementos de relojes de época, históricos y autómatas (90 h)</li> </ul>
		MP0510	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Restauración de mecanismos de relojes de época, históricos y autómatas	120	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa		Vinculación con capacitaciones profesionales		Certificado de Profesionalidad derogado	
<b>No hay correspondencia</b>		La formación establecida en el conjunto de los módulos del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero			